

Oficio N: 3583

Fecha: 13 JUN 2024

Antecedente: Solicitud MU228T0009856 de fecha 05

de junio de 2024, del Sr. Patricio Cabezas, Ingreso Externo N°4852 de

fecha 05 de junio de 2024.-

Materia:

Entrega de información por Ley de

Transparencia, Ingreso Externo

N°4582/2024.-

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

A: SR. PATRICIO CABEZAS

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 05 de junio de 2024, donde requiere "...informar: - Mediante qué acto administrativo y justificaciones se autorizó la prohibición de estacionar (excepto tomar y dejar pasajeros) frente al edificio de calle Lota 2589. - Cuál es el procedimiento para solicitar la misma facilidad y reservar un estacionamiento exclusivo para dejar/tomar pasajeros en otro edificio de la misma calle." [sic], adjunto remito a Ud., Memorándum N°10335 de fecha 06 de junio de 2024 de nuestra Dirección de Tránsito y Transporte Público, con la información solicitada.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,

EVELYN MATTHEI FORNET Alcaldesa

Alculo

c.c

ADMINISTRADORA MUNICIPAL SECRETARÍA MUNICIPAL DEPARTAMENTO DE TRANSPARE

DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA



DIRECCION DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO DEPARTAMENTO DE INGENIERIA

Memo Nº: 10.335.-

Antecedente: Memo N°544 de 05/06/24.

Materia: Estacionamiento alta rotación Lota 2589.

Providencia, 6 de junio de 2024

DE : LUIS ALBERTO BARRIENTOS ECHAVARRÍA

DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

A : MARIA RAQUEL DE LA MAZA

SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

En relación a memorando del Antecedente, mediante el cual el Sr. Patricio Cabezas plantea consultas respecto a un estacionamiento de alta rotación instalado en Lota frente al número 2589, me permito expresar lo siguiente:

- Este tipo de facilidades es de uso público, por lo que se disponen para ser utilizadas por cualquier conductor y no necesariamente por parte de conductores vinculados con el o los edificios próximos. En consecuencia, no se acepta ningún tipo de medida tendiente a reservar el espacio.
- 2. Tal como explícitamente indica la señal, la condición que debe cumplir el conductor es la de permanecer al volante.
- 3. Este tipo de señales se implementa en las cercanías de edificios o establecimientos emplazados en zonas no concesionadas que presentan alta demanda de estacionamientos y tienen por propósito ofrecer espacios de alta rotación de aparcamiento.
- 4. El procedimiento administrativo para materializar estos dispositivos consiste en elevar una solicitud al Director de Tránsito, quien encarga su evaluación al equipo técnico del Departamento de Ingeniería, el que, en caso de resultar positivo, lo ejecuta, sin costo para los requirentes. No requiere decreto.

URUS AUBERTO BARRIENTOS ECHAVARRÍA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

GFM/gfm Distribución:

Secretaría Municipal

- Archivo Ing. de Tránsito

MUNICIPALIDAD DE PROLIDE